



RESOLUCION No. CSJCUR17-86  
Miércoles, 26 de abril de 2017

**“Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”**

El Suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 101 Numeral 12 y 146 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y con sujeción a las directrices impartidas por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **DIANA LISETH LUGO GONZALEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.444.910, se encuentra vinculada a la Rama Judicial del Poder Público, desempeñando en la actualidad el cargo de Escribiente adscrito recientemente a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, según el artículo segundo del Acuerdo PSAA16-10550 del 04 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, mediante escrito de fecha Marzo 29 de 2017, la señora **DIANA LISETH LUGO GONZALEZ**, solicitó conceder en su favor el disfrute de las vacaciones que dice fueron causadas a partir del 2 de febrero de los corrientes, a razón de veintidós (22) días calendario.

Que, según la certificación DESAJBOCER17-1550 del 14 de marzo de 2017, expedida por el doctor JHON ALEXANDER CASTELLANOS GOMEZ, Coordinador del grupo de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se encuentra pendiente por disfrutar un período de vacaciones en favor de la señora **DIANA LISETH LUGO GONZALEZ**, causado entre el 16 de noviembre de 2015 y el 15 de noviembre de 2016.

Que, las vacaciones se solicitan a partir del día lunes 17 de julio de 2017, hasta el día lunes 07 de agosto de 2017, ambas fechas incluidas.

En razón de lo anterior esta Magistratura,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder la señora **DIANA LISETH LUGO GONZALEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.444.910, en calidad de **ESCRIBIENTE** adscrita a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el disfrute de veintidós (22) días calendario de vacaciones a que tiene derecho, por el año de servicios prestado entre 16 de noviembre de 2015 y el 15 de noviembre de 2016 según certificación anexa, de los cuales hará uso a partir del día lunes 17 de julio de 2017, hasta el lunes 07 de agosto de 2017, ambas fechas incluidas.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-86 del 26 de abril de 2017. "Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones".

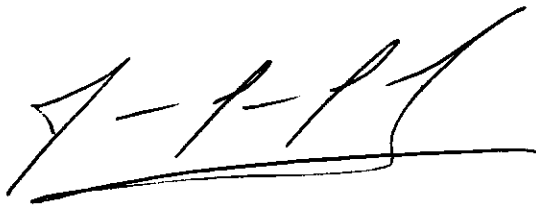
**PARAGRAFO:** La citada Servidora deberá reintegrarse a su cargo, a partir del día martes ocho (08) de agosto de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente novedad al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para los fines pertinentes, y a la interesada.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente